



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 445/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariana Alicia CAMINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1121, al concluir la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que asimismo aprobó la materia Contaminación Física, con posterioridad a la defensa de Tesis.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 445/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

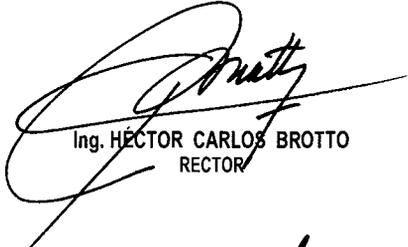
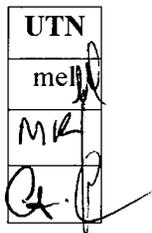


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 445/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de lo dispuesto en el punto V de la Ordenanza N° 1121, a la alumna Mariana Alicia CAMINO, Legajo N° 133477, de la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.-

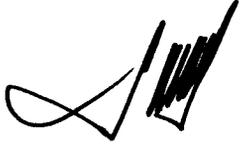
ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Contaminación Física, con posterioridad a la defensa de Tesis, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1497/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior